

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

**REGLAS DE OPERACION  
"JALISCO TE RECONOCE"  
EJERCICIO 2023**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Guadalajara, Jalisco a 03 de febrero de 2023

Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario del Sistema de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II y III, IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 11 numeral 1, 2 fracción II, 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XIII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción I, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII, XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso e), 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII 18 fracción VII segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 22 del Decreto 29116/LXIII/22, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

**CONSIDERANDOS**

I. El artículo 50 primer párrafo fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus numerales 15 y 16, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, así como que la del Sistema de Asistencia Social, es una de ellas.

III. De conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Asistencia Social del Estado; diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios; coordinar el Sistema de Asistencia Social del Estado y administrar el Registro

Único de Beneficiarios de Programas Sociales; apoyar el desarrollo integral de la persona, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social entre otras.

**IV.** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en sus artículos 2, 8 y 16, establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, como lo es el derecho a la alimentación nutritiva y adecuada, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del ordenamiento jurídico mencionado en el párrafo anterior, es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

**V.** El artículo 4° de esta Ley, establece en su fracción X que, por Reglas de Operación debe entenderse a: las normas, lineamientos y mecanismos establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

**VI.** El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

**VII.** Por su parte, la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, determina que a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social le corresponde coordinar e implementar las acciones que se requieran para promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores, reconociendo entre otros derechos, el de ser beneficiarias de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad, desamparo, desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

**VIII.** Por su parte, el artículo 22 del Decreto 29116/LXIII/22, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las reglas de operación de los programas que brinden subsidios o

apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

**IX.** El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de los programas como el que es materia de las presentes reglas de operación y el único competente para interpretarlas y tomar determinaciones respecto a los casos no previstos en estas.

**X.** Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo con el trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa social denominado "Jalisco te Reconoce", para el ejercicio fiscal 2023, en lo subsecuente el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal de referencia.

## **2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

El presente apartado tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social enfocada al apoyo a las personas adultas mayores, por lo que su contenido se vincula con la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del programa social Jalisco Te Reconoce.

El inicio de la etapa de vida adulta mayor es reconocido internacionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a partir de los 60 años para los países en desarrollo y 65 años para los países desarrollados. En el caso de Jalisco, a los 60 años de edad las personas son consideradas adultos mayores, según la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

De acuerdo con las proyecciones de la población publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), al primero de julio del 2022 el 11.6% de la población total del estado eran personas adultas mayores de 60 años o más, lo que equivale a 991 mil 044 habitantes; de los cuales 45.5% (450,494) eran hombres y 54.5% mujeres (540,550)<sup>1</sup>.

En la actual administración (2018-2024), se incorporó como parte de la política estatal la creación del programa Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Adultas Mayores, con el objetivo de lograr atención integral a las personas adultas mayores, para propiciar el bienestar de este sector y adherir al estado de Jalisco a la red de comunidades amigables

---

<sup>1</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Ficha Adulto Mayor (2020). Disponible en: <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/04/FichaAdultoMayor2020.pdf>

con los mayores, dentro de entornos que alienten el envejecimiento activo, con indicadores establecidos por la OMS, en los ejes: transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión, participación cívica, comunicación e información, servicios comunitarios y de salud; espacios al aire libre y edificios, así como recreación y esparcimiento.

De acuerdo con la OMS, el envejecimiento y la urbanización son dos tendencias globales que caracterizan el siglo XXI. A medida que las ciudades crecen, su proporción de adultos mayores va en aumento. Esta población forma parte activa de las familias, comunidades y economías locales. No obstante, este grupo vive generalmente en condiciones de pobreza y marginación, y padece de manera particular los rezagos sociales de sus comunidades, debido a que se encuentran en una etapa de su vida donde las posibilidades de contar con una fuente de ingresos son relativamente bajas.

En 2007, la OMS realizó un estudio en 33 ciudades de 22 países distintos para tratar de identificar qué elementos del entorno urbano podrían facilitar un envejecimiento activo y saludable. A partir de los resultados del estudio, elaboró una guía titulada "Ciudades amigables con los Mayores: Una Guía"<sup>2</sup>, en la que se establece un marco para evaluar la adaptación de las ciudades a las necesidades de los adultos mayores y se detallan un listado de parámetros concretos que las ciudades adaptadas deben cumplir.

#### **Estos parámetros incluyen:**

##### **PARTICIPACIÓN**

- Imágenes positivas de personas adultas mayores
- Información accesible y útil
- Transporte público y privado accesible
- Oportunidades inclusivas para la participación cívica, cultural, educativa y voluntaria
- Sin barreras y permitiendo espacios interiores y exteriores

##### **SALUD**

- Lugares y programas de ocio activo y socialización
- Actividades, programas e información para promover la salud, el bienestar social y espiritual
- Apoyo social y divulgación
- Servicios de salud accesibles y adecuados
- Buena calidad de aire y agua

##### **SEGURIDAD E INDEPENDENCIA**

- Vivienda adecuada, accesible, asequible
- Diseños y productos de seguridad para el hogar accesibles
- Calles y edificios libres de peligros
- Vías seguras y señalización para conductores y peatones
- Transporte público seguro, accesible y asequible
- Servicios para ayudar con las tareas del hogar y el mantenimiento del hogar
- Soportes para cuidadores
- Tiendas accesibles, bancos y servicios profesionales
- Vecindarios de apoyo
- La seguridad frente al abuso y la victimización criminal
- Información pública y formación adecuada
- Planes de emergencia y recuperación ante desastres

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud (2007). Ciudades Globales Amigables con los Mayores: Una Guía. Disponible en: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43805/9789243547305\\_spa.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43805/9789243547305_spa.pdf)

- Oportunidades de empleo adecuadas y accesibles
- Prácticas de trabajo flexibles

La administración 2007-2013, creó en Jalisco el programa "Programa de Atención a los Adultos Mayores", cuatro años después de que entrara en vigor la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y a partir del año 2010, modificó el nombre del programa por el de Estrategia de Atención a los Adultos Mayores "Vive Grande", los cuales entregaban una pensión alimenticia a personas mayores de 70 años viviendo en condiciones de marginación y/o desamparo.

Posteriormente la administración 2013-2018, cambió el nombre al de "Atención a los Adultos Mayores", modificando los objetivos, tipos y montos de apoyo, así como la definición de población objetivo que tuviera condición de marginación y/o desamparo, por personas de 65 años y más que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo que residan en el ámbito rural o urbano de Jalisco.

A partir de 2013 el presupuesto del programa no había bajado de los 400 millones de pesos (el doble de la máxima cantidad asignada en el periodo 2007-2012) y, en 2016 se incrementó 4.33% en relación al año anterior, quedando con el mismo presupuesto para el año 2017, registrando un incremento del 6.3% para 2018; sin embargo, en 2019, hubo una disminución de presupuesto, no así con el número de personas beneficiarias ya que se contó con un incremento con respecto al año anterior.

En el año 2019, como parte del Programa la Dirección de Proyectos Estratégicos, solicitó que se realizará un estudio dirigido a identificar necesidades y prioridades de las personas mayores, en edades que van de los 64 a los 78 años y que viven en Jalisco. En el estudio, el 65% de participantes fueron mujeres y el 35% hombres.

El estudio se realizó en las doce regiones del estado y dejó de manifiesto que el programa Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores, actualmente atiende las necesidades de los adultos mayores identificadas por ellos mismos y enunciadas en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Principales necesidades detectadas por región.**

Región	Porcentaje con vivienda propia	Principales enfermedades manifestadas	Principales necesidades manifestadas
Norte	65%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos	Lentes, bastones, aparatos auditivos, andaderas y sillas de ruedas.
Altos Norte	48%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis.	Lentes, bastones, aparatos auditivos, andaderas y sillas de ruedas.
Altos Sur	63%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos	Lentes, bastones, aparatos auditivos, andaderas y sillas de ruedas.
Ciénega	70.8%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes.
Sureste	78%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, andaderas y sillas de ruedas.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

8

Sur	78%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, andaderas y sillas de ruedas.
Sierra de Amula	55.4%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos, artritis.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, sillas de ruedas y andaderas.
Costa Sur	72%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, problemas auditivos y artritis.	Lentes, aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas.
Costa-Sierra Occidental	66.75%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis.	Lentes, aparatos auditivos, bastones, andaderas.
Valles	68.9%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, andaderas, sillas de ruedas y bastones.
Lagunas	66.83%	Hipertensión, problemas visuales, diabetes, artritis, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, andaderas, sillas de ruedas y bastones.
Centro	66%	Hipertensión, diabetes, artritis, problemas visuales, problemas auditivos.	Lentes, aparatos auditivos, bastón, andadera, silla de ruedas.

Fuente: SSAS (2020) Con base en el Diagnóstico General de las Necesidades de las Personas Adultas Mayores en las doce Regiones de Jalisco. Documento 03.

El estudio concluye que los aparatos funcionales más solicitados son lentes, seguido de aparatos auditivos y bastones.

De los hallazgos de este diagnóstico, se considera que el enfoque del Programa es el adecuado y sugiere la colaboración con diferentes instancias como la academia y organizaciones de la sociedad civil para atender de manera conjunta a las personas beneficiarias del Programa.

Por lo tanto, en 2019, 2020, 2021, el Programa entregó apoyos en especie y servicios con el objetivo de atender integralmente las necesidades específicas de la población adulta mayor en Jalisco, favoreciendo la garantía de sus derechos.

En el ejercicio 2022 se atendieron a 19,493 participantes en la modalidad de beneficio en servicio correspondientes a 119 municipios del estado de Jalisco, de los cuales a 19,400 recibieron el servicio de salud visual (incluye la entrega de lentes en base a su diagnóstico), 7,000 recibieron el servicio de podología y 4,823 el servicio de corte de cabello.

Durante el mes de julio del 2022, se publicó la Evaluación con Participación del Programa Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores 2020 - 2021<sup>3</sup>[3], en la que valora de manera positiva objetivos, el grado eficacia en el cumplimiento de los objetivos planteados, así como el impacto generado en la vida de los beneficiarios. Por lo que resulta imperativo el fortalecimiento de las políticas públicas para avanzar en la garantía de los derechos sociales de aquella población en desventaja, así como en la disminución de las brechas de desigualdad que afectan a la población más vulnerable.

<sup>3</sup> Numera S.C. (2022). Evaluación con Participación del Programa Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores 2020 - 2021. Disponible en: [https://evalua.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2022-10/Informe%20Final\\_Jalisco%20te%20Reconoce.pdf](https://evalua.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2022-10/Informe%20Final_Jalisco%20te%20Reconoce.pdf)

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 686,074 personas adultas mayores de 65 años y más en Jalisco, lo cual representa el 8.2% de la población total del estado que asciende a 8 millones 348 mil 151 personas y, según estimaciones del CONAPO, continuará incrementando hasta representar, en el 2030, el 9.9%<sup>4</sup>.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza publicados por el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Jalisco presentaba en 2020, 2,376,600 personas vulnerables por carencias sociales, lo que representa el 28.4% de la población en esta condición. En lo que se refiere al promedio de las carencias de la población en situación de pobreza en el estado, este valor pasó de 2.1 en 2018 a 2.2 en 2020; mientras que el promedio de carencias sociales de la población en situación de pobreza extrema no presentó variación al permanecer en 3.7 entre 2018 y 2020<sup>5</sup>[5].

El mismo CONEVAL, identifica que 220,100 de las 686,074 personas adultas mayores de 65 años y más, tienen un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínima, lo que representa un poco más del 32% del total de personas adultas mayores de nuestro estado; el 27.9% padece de al menos 2.1 carencias sociales, la contraparte nacional muestra que el 37.9% de las personas adultas mayores viven con 2.4 carencias sociales<sup>6</sup>.

El segmento de las personas adultas mayores, están expuestas al riesgo de estar en situación de pobreza como cualquier otro segmento de la población. Sin embargo, la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral en esta etapa de la vida, así como las condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, pueden significar una reducción en su ingreso que podría verse reflejado en el aumento de la probabilidad de encontrarse en situación de pobreza o mayor dificultad para enfrentarla, si es que los mecanismos de retiro del trabajo y protección social no les favorecen, lo que conlleva afectaciones en su salud y condiciones de vida, al no contar con los medios necesarios que favorezcan su bienestar y calidad de vida.

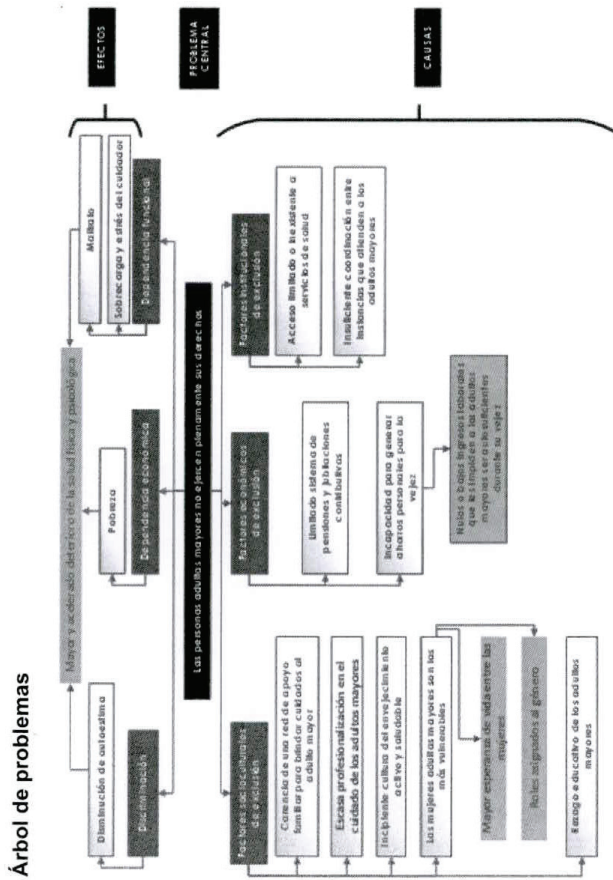
La actual administración, realizó en 2019 un cambio sustancial debido a que el gobierno federal, asumió el compromiso de otorgar un apoyo monetario a ese sector de la población, en este sentido, el gobierno de Jalisco, implementó el programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Adultas Mayores", buscando atender otros aspectos que no atendía el apoyo monetario, tales como servicios de salud, entrega de aparatos funcionales, actividades de esparcimiento, entre otros, dando en su conjunto una atención integral a las personas adultas mayores de 65 años que habitan en el estado de Jalisco.

El problema público que plantea atender el Programa es que las personas adultas mayores no ejercen plenamente sus derechos, derivado de factores socioculturales, económicos e institucionales de exclusión, lo que propicia que padezcan de discriminación, dependencia económica y dependencia funcional.

<sup>4</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, Ficha Adulto Mayor (2020), Disponible en: <https://ieeg.gob.mx/nsi/wp-content/uploads/2020/04/FichaAdultoMayor2020.pdf>

<sup>5</sup> CONEVAL (2020). Informe de Pobreza y Evaluación Jalisco 2020. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_de\\_pobreza\\_y\\_evaluacion\\_2020\\_Documentos/Informe\\_Jalisco\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Jalisco_2020.pdf)

<sup>6</sup> CONEVAL (2020). Pobreza y personas mayores en México. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_Personas\\_Mayores.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Personas_Mayores.aspx)

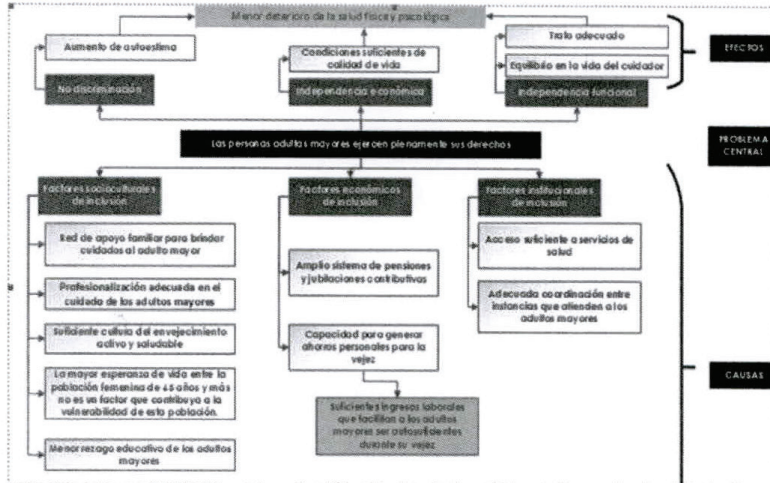


Fuente: Elaboración propia SSAS (2020), con información del Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Atención a los Adultos Mayores elaborado en 2018 por Linter Consultores de México S.C.

El Programa, tiene su lógica de intervención en la atención de la población vulnerable por carencias sociales de los municipios del estado de Jalisco, focalizando su implementación hacia el segmento de las personas adultas mayores con esta condición, brindándoles apoyos en servicios de salud preventiva a través de brigadas y/o unidades móviles, que promoverán y atenderán en temas relacionados con: salud bucal; y/o fisioterapia y/o podología; y/o corte de cabello, y/o talleres grupales que generen cultura de envejecimiento activo y saludable y/o de activación física.



### Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia SSAS (2020), con información del Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Atención a los Adultos Mayores elaborado en 2018 por Linter Consultores de México S.C.

### Lógica causal



## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
<b>Nombre Oficial de la Estrategia</b>	Jalisco Te Reconoce	
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Servicios	
<b>Derecho social y humano</b>	Salud Cohesión social y vida comunitaria	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
<b>Eje:</b>	Desarrollo social	<b>Objetivo de gobernanza:</b>
<b>Temática:</b>	Pobreza y desigualdad	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.
<b>Objetivo sectorial:</b>	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
<b>Resultado específico:</b>	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el Estado de Jalisco.	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

12

<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	De acuerdo a la actualización del PEGD el Objetivo de Desarrollo que le corresponde al resultado específico seleccionado es el ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Proyectos Estratégicos.		
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>			
<b>Tipo de programa</b>	Social		
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$ 18,445,800		
<b>Clave presupuestaria</b>	\$ 18,076,884.00	1100000246339A14416	
<b>Partida del gasto</b>	4416		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	339		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Jalisco Te Reconoce		
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
	\$ 368,916	2%	1100000246339A34416
	<b>Uso de los gastos de operación</b>		
	<p>Por gastos de operación deberá entenderse como Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal pre-operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación.; Contratación de personal operativo y/o de captura; Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del Programa; Pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia; Pago de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del Programa; Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, comunicación social, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del Programa; adecuación, mantenimiento y/o Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del Programa.</p>		

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta de 65 años o más en condiciones de vulnerabilidad, que habita en el estado de Jalisco, proporcionando servicios y/o talleres de promoción de salud preventiva, así como fomento a la atención integral para generar cultura de envejecimiento activo y saludable.

**5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

I. Atender mediante servicios de salud preventiva a las personas adultas mayores de 65 años o más en condiciones de vulnerabilidad.

II. Atender a la población objetivo en los municipios del estado, mediante brigadas de salud preventiva.

III. Generar dinámicas sociales que generen cultura de envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores a través de talleres grupales.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

Todas las personas de 65 años o más que presenten al menos una carencia social, y que residan en el Estado de Jalisco.

**6.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

Las personas de 65 años o más que presenten al menos una carencia social, que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, así como los criterios de selección establecidos en los presentes Reglas de operación, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

**6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.**

Población potencial (Adultos mayores de 65 años y más en Jalisco con al menos una carencia social 2018) <sup>(1)</sup>	Presupuesto 2023	Presupuesto para evaluación y gastos de operación (2%)	Presupuesto disponible para los apoyos en servicios	Población objetivo 2023 <sup>(2)</sup>
477,486	\$18,445,800	\$368,916	\$18,076,884	Hasta 20,000 Personas Adultas Mayores correspondiente al 4.19 % de la población potencial.

<sup>1</sup> Fuente: IIEG 2020 con información de microdatos sobre la medición de la pobreza de CONEVAL 2018

<sup>2</sup> Se realiza la estimación conforme a las personas participantes de la estrategia "Jalisco te Reconoce" ejercicio 2022 y en el presupuesto disponible para el ejercicio 2023.

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza multidimensional ya sea moderada o extrema, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el Programa Jalisco te reconoce, la SSAS realizó una búsqueda en el Sistema de “Mis programas”, arrojando los siguientes resultados:

<b>Programas por derecho social</b>	
<b>Derecho a la salud</b>	
<b>Nombre del Programa</b>	<b>Objetivo</b>
Jalisco Incluyente	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.
Mi pasaje para personas adultos mayores	Contribuir a la economía de los hogares de las personas adultas mayores, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.
<b>Por etapa de vida</b>	
Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del estado de Jalisco a través de brindar apoyos y servicios asistenciales, que permitan disminuir las condiciones de exclusión social.
Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla	Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.
Atención integral de las personas adultas mayores	Brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores.

Fuente: SSAS (enero 2023) con información de “Mis Programas” consultado en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemadeprogramaspublicos>

En el ámbito federal se identificó el siguiente programa: Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

A nivel municipal, se identificó que en el municipio de Guadalajara tienen el programa Atención Gerontológica, el cual ayuda a ejercitar los procesos cerebrales para prevenir el deterioro cognitivo, y también la oportunidad de integrarse en los Grupos de personas adultas mayores; asimismo en el municipio de Zapopan podemos encontrar programas como: ADULTO MAYOR (Comude Zapopan) que ofrece actividades de activación física, convivencia y recreación para adultos mayores.

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 9.1 TIPOS DE APOYO

**En servicios:**

Servicios de salud preventiva a través de brigadas y/o unidades móviles para personas adultas mayores, en condición de vulnerabilidad por carencias sociales, que promoverán y atenderán temas relacionados con: salud bucal; y/o fisioterapia y/o podología; y/o corte de cabello, y/o talleres grupales que generen cultura de envejecimiento activo y saludable y/o de activación física, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a las necesidades manifestadas por la población objetivo

### 9.2 TOPES Y MONTOS MÁXIMOS

APOYO EN SERVICIOS	FRECUENCIA DE ENTREGA
Servicios de salud preventiva a través de brigadas y/o unidades móviles, que promoverán y atenderán en temas relacionados con la salud bucal, y/o fisioterapia, y/o podología, y/o corte de cabello y/o talleres grupales que generen cultura de envejecimiento activo y saludable y/o de activación física.	hasta una vez al año por cada uno de los servicios de salud preventiva y/o talleres grupales disponibles a través de brigadas y/o unidades móviles y de acuerdo con las necesidades que la Persona Adulta Mayor manifieste, mediante el Formato establecido por la Secretaría, y la suficiencia presupuestal aplicable.

Los apoyos en servicios serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo con las necesidades que la persona adulta mayor manifieste mediante el formato que la Secretaría designe; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como el procedimiento establecido para la presente modalidad.

Para los apoyos en servicios, la Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procedimientos de adquisición y contratación que correspondan conforme a la ley en la materia.

### 9.3 TEMPORALIDAD

Los apoyos del Programa serán otorgados dentro del año del ejercicio fiscal 2023.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA NUEVOS BENEFICIARIOS.**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser adulto mayor de 65 años o más.	1.1. Para acreditar su identidad y su edad: Entregar copia simple de alguno de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM,)) o; Acta de Nacimiento o; CURP del solicitante o; Carta de identidad.</li> </ul>
2. Residir en el estado de Jalisco	2.1. Para acreditar su residencia: Entregar original o copia simple de alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos de pago domiciliados a la residencia que declara el interesado o de servicios públicos como energía eléctrica, agua o servicio telefónico, con antigüedad no mayor a 180 días o;</li> <li>• Carta o Constancia de residencia emitida por el ayuntamiento donde habite la persona solicitante, o;</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el interesado haga constar su domicilio (Anexo 1).</li> </ul>
3. No recibir otro apoyo similar	3.1. Para acreditar que no recibe algún otro apoyo similar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta bajo protesta de decir verdad que señale, que, a la fecha, no tiene la calidad de beneficiario en ningún otro programa federal, estatal o municipal y/o asociación civil de la misma naturaleza al denominado "Jalisco te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2023 (Anexo 1)</li> </ul>
4. Condición de vulnerabilidad	4.1. Para acreditar su condición de vulnerabilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contestar el Formato de Padrón Único (FPU).                      Enlace de descarga del formato:  <a href="https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/publicos/fpu_ssas_2022_v01.pdf">https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/publicos/fpu_ssas_2022_v01.pdf</a></li> </ul>

**10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y se les dará preferencia conforme al siguiente orden y suficiencia presupuestal:

1. Las personas registradas y activas al cierre del ejercicio 2022 en la estrategia "Jalisco te Reconoce" permanecen en el Programa debiendo presentar el Anexo 1, sin ser obligatorio para ellos, la presentación de los demás requisitos conforme al punto 10.1 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Beneficiarios".

2. Las personas registradas y activas al cierre del ejercicio 2021 en El Programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores" y que durante el mismo se presentaron a refrendar su calidad de beneficiarios para el ejercicio 2022, permanecen en el Programa debiendo presentar el Anexo 1, sin ser obligatorio para ellos, la presentación de los demás requisitos conforme al punto 10.1 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Beneficiarios".

3. De conformidad al calendario de actividades del Programa, que se establecerá por la Dirección Operativa del mismo, se realizará la dotación de apoyos a través de brigadas y/o unidades móviles, se podrán atender hasta el mismo número de personas que se tienen registradas como activas por municipio al cierre del ejercicio fiscal 2021, pudiendo recibir a nuevos solicitantes, previa presentación de documentos requeridos en el punto 10.1 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Beneficiarios".

### **10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

#### **10.3.1 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Para los efectos de El Programa, son derechos de los solicitantes y/o beneficiarios los siguientes:

1. Ser informados y asesorados por la Secretaría para la tramitación del apoyo;
2. Estar inscritas en el Padrón de Personas Beneficiarias, una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad por parte de los servidores públicos;
4. Recibir los apoyos de El Programa cuando existan las condiciones para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación; y
5. Ser parte de los Comités de Contraloría Social.

#### **10.3.2 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de los solicitantes y/o beneficiarios las siguientes:

1. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa;
2. Entregar la documentación y demás pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
3. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
4. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
5. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de el Programa;
6. No hacer uso indebido de los apoyos que reciba por parte del Programa;
7. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;
8. En caso de que así lo disponga la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información; y
9. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo recibido. Quedando estrictamente prohibido utilizar el apoyo que reciba la persona beneficiaria para un fin distinto para el que lo solicitó.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

#### **10.4 CAUSALES DE BAJA.**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por fallecimiento de la persona beneficiaria
2. Cuando se compruebe que la o el solicitante proporcionó datos falsos
3. Cuando la persona beneficiaria utilice el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados por el Programa, esto es, que regale o haga mal uso del mismo;
4. Cuando se niegue a firmar el recibo de entrega del apoyo;
5. Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria decida renunciar a los apoyos;
6. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.

#### **10.5 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS.**

La Secretaría se cerciorará de que se ha cometido una conducta que está tipificada como causal de baja.

1. La causal de baja por fallecimiento será respaldada por el documento oficial correspondiente.
2. Se notificará a la persona beneficiaria por medio de los estrados de la Secretaría y/o por otros medios que la dependencia estime convenientes, en el cual se manifestarán las causas que motivan la investigación, y que dispone del término improrrogable de 15 días naturales contados a partir de la publicación, la falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el término concedido propiciará la suspensión inmediata de los apoyos.
3. La "baja" que declare la Secretaría con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes reglas de operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos.
4. La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a el Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.
5. Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

##### **10.5.1 DE LAS REACTIVACIONES PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La persona beneficiaria al ser suspendida podrá solicitar su reactivación al Programa.

La Secretaría tendrá 60 días naturales para la revisión del caso. Si verifica que efectivamente cumple con los criterios estipulados por las Reglas de Operación, se procederá a la reactivación, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para ello.



## 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

### 11.1 OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

1. Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría, <https://ssas.jalisco.gob.mx>, y otros medios que esta misma considere pertinentes.

2. Difusión: Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La Secretaría será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del estado de Jalisco, debiendo utilizar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

3. Recepción de solicitudes: Solo admitirá aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como a los criterios de selección; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.
4. Selección de personas beneficiarias: Para la selección de las personas beneficiarias, la Unidad Operativa del Programa atenderá las solicitudes en orden de prelación y conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad, así como a los criterios de selección; ajustándose en todo momento al techo presupuestal asignado, así como al procedimiento que se establezca para este fin.
5. De la integración de los expedientes de las personas beneficiarias: La Unidad Operativa del Programa, deberá integrar un expediente físico y/o digital por cada persona beneficiaria en el que se especifique el apoyo entregado con base en la modalidad aplicable.
6. Contratación de los servicios: Para los apoyos en servicios, la Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Administración, realice los procedimientos de contratación de servicios que correspondan conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, podrá realizar los convenios necesarios con la Iniciativa Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, o bien con diversas

Dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de obtener apoyos adicionales.

La Secretaría de Administración realizará los procesos de contratación de los apoyos en servicios para personas beneficiarias del Programa, según corresponda, tales como: salud bucal, fisioterapia, podología, corte de cabello, talleres grupales que generen cultura de envejecimiento activo y saludable y/o de activación física, lo que deberá realizarse atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la contratación de los servicios, la Dirección General de Proyectos Estratégicos, deberá revisar que los servicios prestados a las personas beneficiarias sean brindados en tiempo y forma, así como que cumplan con las condiciones sobre las cuales se hayan contratado y se establezcan en la asignación del apoyo, bajo reserva de que, en los casos que sea necesario y que se presuma que no cuenta con la calidad contratada, la Secretaría podrá solicitar al ente contratante se realicen los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación y los Contratos de Adjudicación.

7. Entrega de apoyos: Serán determinados y entregados a los solicitantes, de acuerdo con las necesidades que la persona adulta mayor manifieste mediante el formato que la Secretaría designe, estampando su firma autógrafa cuando sea en formato en físico y/o su firma digital cuando sea mediante dispositivos electrónicos digitales y/o móviles. En el supuesto de que la persona beneficiaria este imposibilitada para firmar, se anexará evidencia fotográfica que demuestre la entrega y recepción de los servicios; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los criterios de elegibilidad, así como a los criterios de selección.
8. Seguimiento a personas beneficiarias: En caso de que así lo disponga la Secretaría, las personas beneficiarias deberán otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información y dar el seguimiento respectivo a las mismas.
9. Comprobación o cumplimiento de resultados: La solicitud de los recursos para el ejercicio y comprobación del gasto, lo realizará la Unidad Ejecutora del Gasto y la Coordinación General Administrativa, conforme a lo previsto en el punto 12 de las presentes Reglas de Operación.

#### **11.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA.**

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera.

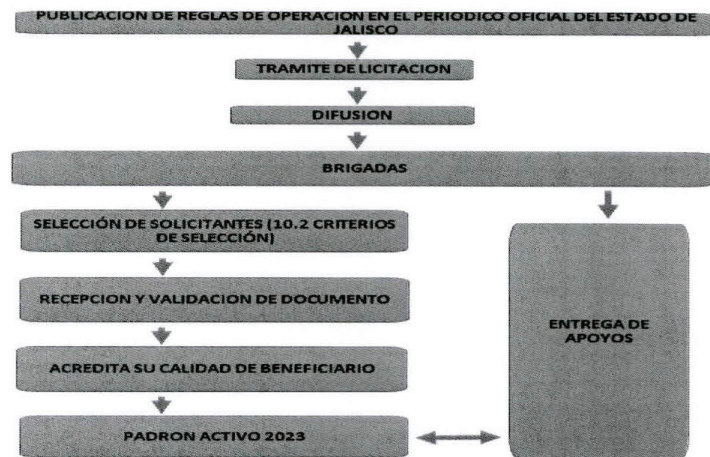
La Secretaría solicitará a la Secretaría de Administración que realice el proceso de contratación de los servicios para la promoción y entrega de los mismos, según lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez que la Secretaría reciba la notificación del proveedor adjudicado, iniciará la entrega de los apoyos.

### 11.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se podrá complementar con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o de los Ayuntamientos, asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

La Secretaría, podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos, así como con instituciones públicas o privadas para que coadyuven en la ejecución del Programa.

### 11.4 DIAGRAMA DE PROCESO



## 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

### 12.1. SOLICITUD DE RECURSOS Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Para el pago de servicios.

La Secretaría por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto y la Coordinación General Administrativa deberá realizar la solicitud de recursos para realizar las adquisiciones de apoyo a las personas beneficiarias, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

I. Original del oficio de solicitud de pago, que contenga la instrucción de pago de recursos al prestador de servicios designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la cual deberá contener:

1. Nombre del Programa;
2. Nombre del prestador de servicios al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes
3. Solicitud de pago por conducto del Director Responsable del Programa
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
5. Cuenta bancaria a nombre del prestador de servicios para el depósito del recurso, y su Clabe interbancaria.
6. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
7. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el prestador de servicios, por la cantidad correspondiente al pago, debidamente firmado por el proveedor, y por el funcionario público encargado del Programa; anexando los archivos electrónicos .pdf y .xml;
8. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
9. Copia del contrato celebrado entre la Secretaría de Administración y el prestador de servicios; y
10. Copia de las Reglas de operación del Programa debidamente publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del programa, acorde al padrón de personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **12.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

La documentación soporte del proceso, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y padrón de personas beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social mediante la Dirección Responsable del Programa, deberá integrar un expediente físico y/o digital por cada persona beneficiaria en el que se especifique el apoyo entregado con base en la modalidad aplicable.

Una vez integrados se deberán conservar bajo resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y estará disponible para cualquier proceso de revisión.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto del Programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

### **12.3 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco**

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La información de comprobación del gasto, incluirá los siguientes datos:

- A) Documento de acreditación de identidad;
- B) Comprobante de la entrega del apoyo; y
- C) Anexo 1 (definido en punto 20 de las presentes Reglas).

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes (conformados por los documentos según lo establecido en el numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos de esta Regla), revisión, validación y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentos que se remitan a la SHP.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a la Regla de Operación del Programa vigente y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la SHP.

### **12.4 Gastos de operación.**

Para la operación del Programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto conforme al numeral 4.4 Información programática - presupuestal, apartado Gastos de operación.

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Programa Presupuestario: 339 Jalisco Te Reconoce							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de la población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	(Representa la proporción en situación de pobreza con respecto al total de la población. (Realizado)/(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población. (Programado))*100	27.40	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación	(Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Realizado)/(Mide el área	0.38	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>

\* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos: 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <http://midejalisco.gob.mx>  
2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2023.

\*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2023.

Propósito del Programa	Tasa de variación de las personas adultas mayores, beneficiadas mediante el Programa	entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de	2	Porcentaje	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente A1	Total de servicios otorgados a adultos mayores	Las personas adultas mayores de 65 años o más del estado de Jalisco, que presentan al menos una carencia social, mejoran su bienestar y calidad de vida, mediante el acceso a servicios, talleres y actividades de salud preventiva, así como, de envejecimiento activo y saludable.	(Número de personas adultas mayores de 65 años o más, con alguna carencia social, beneficiadas en 2023 / Número de personas adultas mayores de 65 años o más, con alguna carencia social, beneficiadas en 2022)-1)+100	30,200	Servicio	Trimestral	Expedientes internos de los beneficiarios bajo resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-03	Total de municipios atendidos en la modalidad servicios	Implementación del Programa Jalisco Te Reconoce, en la modalidad de servicios, para beneficio de adultos mayores de 65 años o más, que residen en los municipios del estado de Jalisco.	(Número de municipios atendidos en la modalidad servicios (Realizado)/Número de municipios atendidos en la modalidad servicios (Programado))-100	119	Municipio	Trimestral	Expedientes internos de los beneficiarios bajo resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Actividad A1-04	Total de hombres adultos mayores beneficiados con servicios	Atención a los hombres adultos mayores de 65 años o más, en la modalidad de servicios, mediante el Programa Jalisco Te Reconoce.	(Número de hombres adultos mayores beneficiados con servicios (Realizado)/Número de hombres adultos mayores beneficiados con servicios (Programado))*100	7,493	Adulto mayor	Trimestral	Expedientes internos de los beneficiarios bajo resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-05	Total de mujeres adultas mayores beneficiadas con servicios	Atención a las mujeres adultas mayores de 65 años o más de en la modalidad de servicios, mediante el Programa Jalisco Te Reconoce.	(Número de mujeres adultas mayores beneficiadas con servicios (Realizado)/Número de mujeres adultas mayores beneficiadas con servicios (Programado))*100	12,507	Adulto mayor	Trimestral	Expedientes internos de los beneficiarios bajo resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente A3	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado)/Número de acciones realizadas (Programado))*100	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.
Actividad A3-01	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa	(Número de informes elaborados (Realizado)/Número de informes elaborados (Programado))*100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



Actividad A3-02	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa	(Número de reportes generados (Realizado)/Número de reportes generados (Programado))*100	3	Reporte	Trimestral	Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos. Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.
--------------------	-----------------------------	--	--	---	---------	------------	---

\*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 339.

## **14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

### **14.1. MONITOREO**

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con el programa, disponible en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Esta información es pública y de libre acceso.

### **14.2. SUPERVISIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

### **14.3. CIERRE DEL EJERCICIO.**

La Dirección del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática para su publicación en la página de internet de la Secretaría a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

## **15. EVALUACIÓN**

La Secretaría, mediante la Dirección de Planeación Programática, coordinará la evaluación del Programa; para el 2023, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el

mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

## **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

### **16.1 TRANSPARENCIA**

La publicación de la información de todo lo relativo a las Reglas de Operación se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

### **16.2 DIFUSIÓN**

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, el Programa y las presentes Reglas de Operación en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx/> y en otros medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relacionada con el Programa, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

### **16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL. Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: [quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx)

#### **16.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.**

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar:  
La Dirección General de Proyectos Estratégicos  
Av. Circunvalación Jorge Álvarez de Castillo #1078, Colonia Mezquitán Country,  
Guadalajara, Jalisco  
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51104

#### **16.5 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES**

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de las personas beneficiarias incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave única de Registro de Población; y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del Programa. La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarca del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente: El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco". Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

#### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

#### **19. CONVOCATORIAS**

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría, <https://ssas.jalisco.gob.mx>, y otros medios que esta misma considere pertinentes.

**20. ANEXOS**

**Anexo 1**

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Titular de la Dirección General de Proyectos Estratégicos de la  
Secretaría del Sistema de Asistencia Social  
PRESENTE

Yo

\_\_\_\_\_  
de nacionalidad mexicana, ante usted comparezco para manifestar BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD:

- Que cuento con mi domicilio particular en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_,  
en el municipio de \_\_\_\_\_ Jalisco.
- Que es mi deseo incorporarme como persona beneficiaria de El Programa "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2023.
- Que a la fecha, no tengo la calidad de persona beneficiaria en ningún otro programa y/o estrategia federal, estatal o municipal y/o asociación civil de la misma naturaleza al denominado "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los puntos 10.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos para Nuevos Beneficiarios y 10.2 Criterios de Selección, de El Programa "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2023.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Teléfono/ Celular: \_\_\_\_\_

Teléfono de emergencia: \_\_\_\_\_

**21. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Quedan sin efectos los lineamientos de la estrategia "Jalisco te Reconoce" publicada el Jueves 2 de junio de 2022 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, así como sus modificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Los apoyos del Programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

**CUARTO.** Los gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.



**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario del Sistema de Asistencia Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)